



Resolución Directoral Regional

N° 1016 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 OCT. 2020

Visto, el Expediente N° 019-2020002548 que contiene el Memorando N° 065-2020-GRSM-DRE.RRHH, de fecha 23 de octubre de 2020, y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, respecto al encargo el artículo 70 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial precisa que es la acción de personal consistente en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal.





Resolución Directoral Regional N° 1016 -2020-GRSM/DRE

Que, El Ministerio de Educación mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU resuelve aprobar la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la encargatura de cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, con la finalidad de regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas; así como, en las sedes administrativas de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Que, conforme a lo regulado en el Art. 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, se autoriza al Ministerio de Educación, establecer disposiciones normativas y/u orientaciones que resulten pertinentes para las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo, utilizando mecanismos no presenciales o remotos, quedando sujetos a fiscalización posterior.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00083-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, el Ministerio de Educación, remite precisiones respecto a la aplicación de nuevas fichas de evaluación de desempeño de gestión en el cargo de directores, subdirectores, especialistas de educación DRE/UGEL y jerárquicos, en el actual contexto de trabajo remoto que se deberán aplicar en el proceso de ratificación de encargaturas para el año 2021.

Que, mediante Memorando N° 065-2020-GRSM-DRE.RRHH, de fecha 23 de octubre del 2020, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación del Comité de Evaluación para el Proceso de encargaturas, en el cargo de especialistas de educación de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el año 2021; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concurso; la misma que estará integrada por los miembros Titulares que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;





Resolución Directoral Regional

N° 1016 -2020-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para los Procesos de Ratificación y Encargos en las plazas de Especialistas en Educación para el año 2021 de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

Titulares

EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA
Director de Operaciones de la DRE/SM
CARLOS GUSTAVO MONTALVO LINGÁN
Especialista en Educación DRE/SM
JACKELIN JOPA RICHARTE
Responsable de Recursos Humanos DRE/SM

(Presidente)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

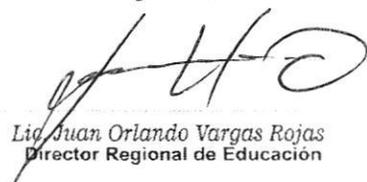
ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lig. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
JJR/RRHH



